

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Febrero Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00102-00.
Demandante: MARIA DE LAS MERCEDES ARTUNDUAGA
Demandado: MARCO ANTONIO RIVERA AGUIRRE

Conforme lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P.:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem de MARCO ANTONIO RIVERA AGUIRRE, LUZ MARINA QUINTERO LONDOÑO y ALFONSO BARRERA RIVERA Al Dr. JERLEY PORTELA TORRES quien podrá ser localizado en el Condominio Valparaíso Casa 17 de esta ciudad Tel.311-5139562 y 2-775520.

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Agosto 8 de 2019.

Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.007 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Febrero 22 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**